

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 17 de diciembre de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a **la afectación de los inspectores técnicos de vehículos al Convenio Estatal del Sector del Metal.**
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

La actividad que realizan las empresas de inspección técnica de vehículos está incluida dentro del ámbito funcional del CEM.

Por lo tanto, dichos trabajadores deben tener la formación en PRL establecida en el mismo.

En relación con lo que manifiestan sobre la clasificación profesional de los trabajadores, esta Comisión no es competente. Pueden dirigirse a la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Guadalajara.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL